

**NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, PROGRAMA NACIONAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES.**

**RESOLUCION EXENTA FNDR N° 183 /**

**COPIAPO, 21 OCT 2011**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero de 2011 que aprueba el Reglamento del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxi buses; en la Resolución Exenta FNDR N° 173 de fecha 14 de octubre de 2011, que aprueba convenio de colaboración con el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en el Memo N° 392 de fecha 11 de octubre de 2011 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 9 de agosto de 2011 se suscribe un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Atacama en el marco de la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, otorgando - en el artículo cuarto transitorio de dicho texto legal - a los Gobiernos Regionales un aporte especial para el Transporte y Conectividad, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°173 del 14 de octubre de 2011.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 44 del 26 de enero de 2011, del Presidente de la República, se aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

3.- Que, mediante Memo N°392 de fecha 11 de octubre de 2011, la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión se solicita el nombramiento de Comisión de Evaluación, proponiendo a las personas que la integraran.

**RESUELVO:**

1.- **CONSTITÚYASE** la Comisión de Evaluación, la que estará integrada por los siguientes representantes de las instituciones que se indican:

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

- Jefa de División de Análisis y Control de Gestión o su representante.
- Un profesional) de la División de Análisis y Control de Gestión, del área de infraestructura.
- Dos profesionales de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.

2.- **TÉNGASE** presente que será responsabilidad de los funcionarios respectivos de la Secretaria Regional Ministerial de Transporte tramitar y/o gestionar las autorizaciones y cometidos que se estimen necesarios para el cumplimiento de esta labor.

3.- **TÉNGASE**, presente que ambas Comisiones deberán levantar Actas de las Sesiones y consignar los acuerdos y sus fundamentos, así como las observaciones

y votos disidentes en los casos que existiere, y custodiar durante el periodo que estuviera a su cargo los documentos de las postulaciones de los que deberán hacer entrega ordenada y formal al Encargado del proyecto quien dispondrá las medidas de conservación y custodia de todos los antecedentes para todos los efectos de la Ley 20.285 (Transparencia) y 19.880 (Procedimientos Administrativos).

4.- **NOTIFIQUESE** mediante la entrega de una copia íntegra de la presente Resolución a cada uno de los funcionarios del Gobierno Regional y al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, quien designará a los funcionarios que formaran parte de la comisión de evaluación, a través de funcionario de oficina de Partes y Archivos,

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**XIMENA MATAS QUILODRÁN**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones
- Div. Análisis y Control de Gestión
- Div. de Adm. y Finanzas
- Depto. de Presupuestos
- Depto. Adm. y Personal
- Unidad de Auditoría
- Integrantes de Comisión Evaluadora
- Encargado Área de Infraestructura
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Oficina de Partes

XMQ/LMCT/VGB/MKA/CZB/czb